ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SBE N° 01/2022 "SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY" Plurianual - ID 411.172

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de Abril del año dos mil veintidós, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Pdte. Franco c/ Ayolas, Edificio Ayfra 9° Piso, Bloque A, siendo las 10:00 horas, en presencia del Licenciado Sergio Andrés Bogado Delvalle, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, se procede a la evaluación de la oferta recibida en el llamado a Contratación Directa por SBE N° 01/2022 **"Suscripción al Servicio On Line de Leyes del Paraguay" Plurianual - ID 411.172.**

Que al cierre de recepción de propuestas, se ha presentado un solo oferente, y dando cumplimiento así a lo establecido en la Resolución DNCP N° 483/2021 "Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la Ley N° 2051/2003", en su Art. N° 2- Ambito de Aplicación, esta Convocante realiza el Acto de Apertura, siendo las 09:30 hs. del 07 de Abril de 2022; se presenta la Empresa:

N°	RUC	DENOMINACIÓN
1	80003866-5	LA LEY PARAGUAYA S.A.

A continuación se examinará la documentación de carácter sustancial, solicitada conforme con lo establecido en la Carta de Invitación del llamado y las cuales se detallan en el cuadro siguiente:

Oferentes	Formulario de oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de oferta
LA LEY PARAGUAYA S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 75.900.000 **Tipo de garantía:** Declaración Jurada

Cabe mencionar que en el acta de apertura, no se dejó observación alguna.

Seguidamente se verifica a través del SINARH, conforme al Artículo 1° de la Resolución N° 849/2015, si el Oferente se encuentra o no comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/2003.

EMPRESA - LA LEY PARAGUAYA S.A.

C.I. N° 161012 **José Antonio Moreno Rufinelli – Presidente Director Titular**
Observación: No registra datos de ser funcionario público.

C.I. N° 2312546 **Roberto Moreno Rodríguez Alcalá – Director Titular**
Observación: No registra datos de ser funcionario público.

C.I. N° 1127426 **Francisco Javier Giménez García de Zúñiga – Director Titular**
Observación: No registra datos de ser funcionario público.

Finalizada la verificación a través del SINARH, se puede corroborar que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015.
Conclusión: El oferente cumple con lo establecido en el Art. No. 1 de la Resolución No. 849/2015.

La empresa LA LEY PARAGUAYA S.A. ha dado cumplimiento a los documentos de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado y se encuentra calificada para pasar a la siguiente etapa de análisis consistente en la evaluación económica (precios):

Cuadro de Oferta

OFERENTE	Cantidad	Monto Mensual (G.)	Monto Total (G.)
LA LEY PARAGUAYA S.A.	24 meses	3.162.500	75.900.000

Teniendo en cuenta que hay un solo oferente, la Empresa La Ley Paraguaya S.A., la cual además, presentó el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, no se aplicará el Margen de Preferencia respectivo.

A continuación se verifica la oferta económica, a fin de evaluar el precio ofertado en comparación con el precio referencial establecido por la Convocante.

	SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY						LA LEY PARAGUAYA S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial Mensual	Precio Referencial Total	Precio Mensual	Precio total
1	Servicio On Line de Leyes del Paraguay	Mes	Unidad	24	**3.162.722**	**75.905.336**	**3.162.500**	**75.900.000**

Seguidamente y dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en su artículo 4 establece: **"Análisis de los precios ofertados.** *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

El Comité de Evaluación verifica y constata que la empresa **La Ley Paraguaya S.A.** cotiza dentro de los márgenes establecidos por la mencionada Resolución, con respecto al precio referencial, por lo cual cumple con lo establecido en la misma.

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, la empresa **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, presenta la única oferta, razón por la cual la citada oferta será analizada a continuación, para determinar si la misma cumple con los demás requisitos formales exigidos, y si con ello está calificada para la ejecución del contrato respectivo.

DOCUMENTOS	CUMPLE/ NO CUMLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Cumple
Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple
Antigüedad mínima de cuatro (4) años en existencia legal, comprobada por medio de la Constancia de RUC o Acta de Constitución.	Cumple
Demostrar la experiencia en SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY con contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los tres últimos años 2018/2019/2020.	Cumple
Presentar documentación que demuestre prestaciones de "SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY", dentro de los últimos tres años (2018/2019/2020) a los requeridos en este llamado, como mínimo uno por año. Los documentos podrán ser copia de contratos o facturaciones de servicio de SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY.	Cumple

Del análisis realizado a las documentaciones de carácter formal, se observa que la empresa **LA LEY PARAGUAYA S.A.** cumple con la presentación de la totalidad de los documentos requeridos en la Carta de Invitación.

Por todo lo expuesto precedentemente, la oferta de la empresa **LA LEY PARAGUAYA S.A.,** **CUMPLE** con todos los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo con lo estipulado en la Carta de Invitación, así como también posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato correspondiente y se adecua a la Ley N° 2051/2003 y su Decreto Reglamentario, por lo tanto, es considerada apta para satisfacer las necesidades institucionales.

CONCLUSIÓN

Recomendar la **ADJUDICACIÓN** del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA POR SBE N° 01/2022 "SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY" Plurianual - ID 411.172,** conforme con los Artículos N° 28 y 34 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a la empresa **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, por el monto total de **Guaraníes Setenta y Cinco Millones Novecientos Mil (G. 75.900.000), por 24 meses.**

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluida la presente evaluación, siendo las 10:00 horas, del 29 de Abril de 2022, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Sergio Andrés Bogado
Director de la Unidad Operativa de Contratación